

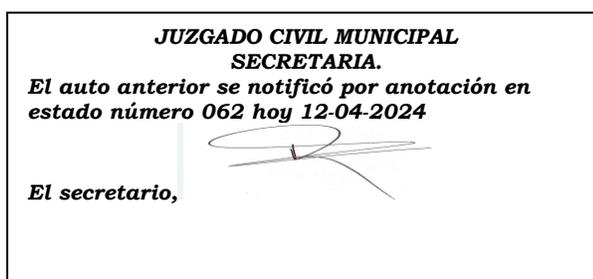
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca once (11) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-02079-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SONIA PAOLA SOLÓRZANO HERRERA C.C. No 52.547.661 de Bogotá
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE CAÑÓN HERRERA, C.C. No 1.073.158.304 de Bogotá

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8664832b270433c3b992f4e296838b51e048626687217cc2984ab03d3cfee582

Documento generado en 11/04/2024 07:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>